POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

No. GS-2026- 131688 **/ COMAN – GRUCO – 11.1**

Bucaramanga, 09 OCT 2026

Señor
GERARDO ANTONIO ORTEGA VÁSQUEZ
C.C. 91.160.956 de Floridablanca - Santander
Carrera 20 # 22-41 Barrio Alarcón Bucaramanga
Tel: 3173734037
E-mail: obando_vasquez@hotmail.com
Bucaramanga

ASUNTO: **INVITACIÓN PROCESO PN MEBUC CD 006 2026**

La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga, identificada con NIT. No. 900.233.117-8, se permite invitarlo a presentar oferta para el "**ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA DEL CENTRO VACACIONAL ASTURIAS**", así:

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO.

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA; igualmente cuenta con anexos y condiciones proyectadas por la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

2. CONDICIONES BASICAS

OBJETO	**ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA DEL CENTRO VACACIONAL ASTURIAS**
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 "*Arrendamiento de bienes inmuebles*".
LUGAR DE UBICACIÓN	El lote de terreno, de un área aproximada de 20.297,74 M2, donde se encuentra funcionando la Subestación Eléctrica de Bucaramanga, está situado dentro del predio denominado Finca Asturias con una extensión aproximada de 21 Hectáreas y 6.039 M2 con matrícula inmobiliaria número 300-36466 el cual está ubicado en el Kilómetro 3 Anillo Vial Vereda Rio Frio del Municipio de Floridablanca, donde funciona la Estación de Carabineros y Guías Caninos MEBUC y el Centro Vacacional Asturias de la Dirección de Bienestar Social.

<table>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de <u>doce (12) meses,</u> con inicio a partir del 16 de octubre de 2026, previa aprobación de garantías por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, con terminación el 15 de octubre de 2027, cumpliendo con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>Arrendamiento</td></tr>
<tr><td>PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE</td><td>La presente contratación surge de la necesidad de garantizar la adecuada atención y bienestar del personal que participa en las actividades institucionales programadas por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, requiriéndose el suministro oportuno de alimentación en condiciones de calidad, inocuidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. Esta necesidad responde al desarrollo de actividades operativas, administrativas e institucionales que demandan la provisión de servicios de alimentación para asegurar el normal cumplimiento de la misión institucional y el bienestar de los participantes.

En atención a lo anterior, mediante Acta AE-2026-024367-MEBUC del 29 de agosto de 2026, se realizó el estudio de mercado correspondiente, identificándose que el señor GERARDO ANTONIO ORTEGA VÁSQUEZ, propietario del establecimiento de comercio "GERARD RESTAURANT", cuenta con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica, operativa y logística necesarias para ejecutar el objeto del presente proceso en las condiciones requeridas por la Entidad.

Así mismo, se evidenció que el mencionado proveedor desarrolla actividades económicas directamente relacionadas con el objeto a contratar, dispone de la infraestructura, personal y recursos necesarios para garantizar la prestación eficiente del servicio, y presentó una oferta acorde con las especificaciones técnicas y el presupuesto destinado para la satisfacción de la necesidad descrita.

En consecuencia, se determinó que el proveedor cumple con los requisitos necesarios para atender la necesidad institucional, garantizando eficiencia, calidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio requerido, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor estimado para la presente contratación es de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 14.830.150,08), incluido IVA y demás impuestos de ley, el cual será ajustado en los pagos correspondientes para la vigencia 2027 con base al incremento de IPC (índice de precio al consumidor), el precio canon mensual de arrendamiento es por el valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 1.235.845,84), discriminados de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>MESES</th><th>REC</th><th>CANON MINIMO ARRENDAMIENTO</th><th>VALOR MINIMO ESTIMADO - CONTRATACION</th></tr>
<tr><td>12</td><td>N/A</td><td>$ 1.235.845,84</td><td>$ 14.830.150,08</td></tr>
</table>

Nota: El oferente y futuro contratista, se ajustará a la cláusula de prorrateo toda vez que se debe ajustar el monto del arrendamiento en función del número de días que el contratista ocupa el inmueble en el primer mes.</td></tr>
</table>

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del futuro contrato será ejercida por el Administrador del Centro Vacacional Asturias o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto a través de Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 del 2014*" y la Ley 1474 del 12 julio del año 2011 Estatuto Anticorrupción. Para el presente contrato, el supervisor deberá: Suscribir con el arrendatario el acta de entrega de los espacios entregados en arriendo con sus respectivos inventarios. Enviar informe de supervisión MENSUAL indicando las novedades presentadas en el cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, adjunto debe enviar al Grupo Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga los documentos escaneados debidamente validados, correspondientes a los soportes técnicos: ambiental, nutricional, manipulación de alimentos y las del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); en los períodos establecidos en las especificaciones técnicas. El supervisor debe solicitar el estudio de seguridad de las personas que laboraran en el local dado en arrendamiento, a la Dirección de Inteligencia Policial, después de suscrito el contrato y antes de suscribir el acta de inicio del mismo, anexando el formato 1IN-FR-0043 COMPONENTE BIOGRÁFICO PARA PERSONA NATURAL. De igual forma, debe informar al analista de seguridad de la información de la Unidad, el cumplimiento a esta actividad relacionando la comunicación oficial mediante la cual se realizó dicha solicitud.
FORMA DE PAGO	El ARRENDATARIO se obliga a pagar a favor del ARRENDADOR, el valor de canon mensual de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 1.235.845,84),** el cual se pagará en forma anticipada, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada período mensual de arrendamiento, el primer pago se realizará proporcional a la fecha de suscripción del contrato, en la cuenta corriente No. 110488010281 del Banco Popular a nombre de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, el arrendatario se obliga a entregar copia de la consignación al supervisor del contrato. En caso del NO PAGO del arriendo dentro de los primeros cinco días calendario de cada mes, el arrendatario se obliga a pagar a favor del ARRENDADOR un valor adicional del tres (3 %) del canon de arrendamiento por el retardo en el pago del canon, lo anterior sin perjuicio al uso de las cláusulas excepcionales (terminación unilateral y caducidad) y el uso de las multas, declaratoria de incumplimiento e imposición de la cláusula penal pecuniaria, previo agotamiento de la formas establecidas en el artículo "*86 IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO*" de la Ley 1474 de 2011, pactadas en el presente negocio jurídico. **Pago de los servicios públicos**: de energía y acueducto, lo realizara el arrendatario mensualmente a la cuenta No. 110488010281 del Banco Popular a nombre de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, y teniendo en cuenta que actualmente la cafetería y el restaurante del centro vacacional Asturias cuenta con un medidor de control derivado del medidor principal para estos servicios, el arrendatario pagara mensualmente el consumo de energía y agua conforme a la lectura del medidor de control, la cual será entregada por parte del supervisor del contrato mediante oficio el día primero de cada mes.

	Nota: El pago de servicio de Gas natural lo realizara el arrendatario de forma mensual conforme al recibo de servicio público allegado por la empresa Metrogas Colombia SA ESP., así mismo, el arrendatario se obliga a entregar copia de la consignación y/o recibo pagado al supervisor del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	• Las obligaciones generales señaladas en el ANEXO N°2. • Especificaciones Técnicas en el ANEXO N° 1
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	• Las obligaciones generales las señaladas en el ANEXO N° 3.
ANALISIS DE GARANTIAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DEL RIESGO	• Las contenidas en el ANEXO No. 4 de la presente invitación
VALIDEZ DE LA OFERTA Y DE GARANTÍA DE SERIEDAD	Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de presentación de oferta.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

c) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito exigido.

d) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

e) Cuando el Objeto Social de la sociedad proponente, registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

f) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.

g) No presentar o subsanar los documentos y/o requisitos dentro del plazo establecido por la Entidad, en el Portal Transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II

h) Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por el oferente en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlo o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga declarará desierta la CONTRATACIÓN DIRECTA cuando ninguno de los oferentes que se presenten obtengan la clasificación de CUMPLE, o cuando todas las ofertas sean rechazadas y contra éste procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 76 y siguientes del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	Lugar:	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
	Fecha:	Según cronograma SECOP II
	Hora:	Según cronograma SECOP II
Plazo para observaciones a la invitación	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones de la invitación desde la publicación de la misma hasta dentro del término establecido a continuación: ✓ Dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación en el SECOP II. b. Dichas solicitudes deberán formularse únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota 1:** Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal en el literal "*a.*", se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales. **Nota 2:** No se responderán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, solo será tenida en cuenta en este proceso la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.	
Entrega de propuestas	Lugar:	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
	Fecha:	Según cronograma SECOP II
	Hora:	Según cronograma SECOP II
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	Según cronograma SECOP II	
Observaciones al informe de evaluación	Según cronograma SECOP II	
Notificación de aceptación de oferta	Según cronograma SECOP II	

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse de manera digital a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en idioma CASTELLANO, legible, debidamente firmada por el Representante Legal. Únicamente se tendrán como propuesta válida aquella que se presente de la forma señalada en la cronología del proceso hasta el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva del proponente realizar las provisiones necesarias para la presentación oportuna de su propuesta, sin perjuicio de los problemas que se lleguen a presentar en la plataforma electrónica del SECOP II.

1. La oferta se recibirá únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.

2. La oferta se recibirá únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. No se admitirán ofertas enviadas por correo electrónico (excepto, si se realiza en cumplimiento al **Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**, para lo cual se debe observar el procedimiento y requisitos en el señalados. Una vez superada la falla, la Entidad comunicará a través de un mensaje público en el SECOP II, la decisión que tome frente a la falla general certificada por Colombia Compra Eficiente), fax o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación pública. Tampoco se recibirán ofertas remitidas en físico a la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Se recomienda al oferente prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II, y se recuerda que la propuesta presentada por fuera del término establecido para ello, no podrá cargarse en la plataforma del SECOP II, ni será recibida por la Entidad.

3. Se recomienda al oferente prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II, y se recuerda que la propuesta presentada por fuera del término establecido para ello no podrá cargarse en la plataforma del SECOP II, ni será recibida por la Entidad.

4. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega o en lugar diferente al señalado en este documento, no serán recibidas.

5. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta invitación emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

6. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

7. El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Policía Metropolitana de Bucaramanga y adjuntarlos a la oferta en la plataforma SECOP II.

8. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en ningún caso, será responsable de los mismos.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, económica y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. Carta de Presentación de la oferta de acuerdo al **Formulario No. 1,** debidamente firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). La información aportada en este documento debe ser concordante y destinada específicamente a este proceso contractual.

1.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Matricula Mercantil para persona natural, expedida (s) por la Cámara de Comercio respectiva, cuyo objeto social deberá facultar a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre para presentar ofertas en el presente proceso.

Nota: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y/o Proponente.

1.1.4. Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, así: Persona Jurídica: deberá allegar certificación (Diligenciar el Formato SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES), donde se de fe del pago de los últimos seis (6) meses de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal. Para las empresas que lleven menos de seis meses de constituidas, deberán anexar certificación de pago desde su creación. Persona Natural: deberá allegar certificación (Diligenciar el Formato SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES), donde se de fe del pago de los últimos seis (6) meses de Aportes Parafiscales –si es empleador- y Seguridad Social Integral, firmada por el Proponente.

La información presentada en desarrollo del presente ítem se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de que el proponente sea persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación. En caso de proponente plural (Consorcio y Unión Temporal), cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

1.1.5. Poder especial cuando se obre en ejercicio de este, firmado por el poderdante y el apoderado. Cuando se actué a través de poder general deberá presentar el certificado de vigencia del mismo.

Cuando se obre con limitación de las funciones como Representante Legal debe aportar el documento idóneo que lo faculte (acta junta de socios).

1.1.6. El oferente **debe diligenciar el formato** Compromiso Anticorrupción **Formulario No. 3**, suscrito por el oferente (Persona Natural o Representante legal de la persona Jurídica).

1.1.7. El oferente **debe diligenciar el formato** Acuerdo de Confidencialidad **Formulario No. 4** con firma del Representante Legal y/o Proponente.

1.1.8. El oferente en la oferta presentará documento correspondiente a Sayco y Acinpro, si se reproduce música, debe tener el certificado de pago de derechos de autor.

1.1.9. La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de la firma y del representante legal y/o proponente, una vez consultado dichos antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar.

1.1.10. La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y/o proponente, una vez consultado dichos antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar.

1.1.11. La Policía Metropolitana de Bucaramanga, consultará a través de la página WEB de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal y/o proponente; una vez consultado dichos antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar.

1.1.12. La Policía Metropolitana de Bucaramanga, consultará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II u otra herramienta que se disponga, si registra incumplimientos (multas o sanciones) por parte del ofertante; una vez realizada la consulta, se determinará si existe alguna prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

1.1.13. La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, consultará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página WEB de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 *"Código Nacional de Policía y Convivencia"*, del Representante Legal y/o Proponente; una vez consultado dichos antecedentes se determinará si existe alguna prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 183 de la norma ibidem.

1.1.14. La Policía Metropolitana de Bucaramanga, consulta través de la página WEB REDAM. El registro de Deudores Alimentarios Morosos, los antecedentes para representante legal y/o proponente.

1.2. TECNICOS

1.2.1. CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITABLES

1.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El servicio solicitado deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo No. 1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS,** del estudio previo, del presente proceso, en el cual se encuentran descritas las condiciones y especificaciones técnicas, las cuales se verificarán como "CUMPLE O NO CUMPLE". Este anexo debe ser diligenciado y presentado junto con la oferta, requisitos técnicos y los documentos requeridos (certificaciones, constancias, etc.), debidamente firmado por el Representante Legal y/o Proponente.

1.2.3. Compromiso Sistema de Gestión Ambiental, suscrito por el oferente (Persona Natural o Representante legal de la persona Jurídica). Diligenciar el **Formulario No. 6** con firma del Representante Legal y/o Proponente.

1.3. ECONÓMICO

1.3.1 Fotocopia legible del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario ACTUALIZADO.

1.4. OFERTA ECONÓMICA

En la plataforma SECOP II se hará una pregunta, la cual debe ser contestada conforme lo indica la entidad estatal, su mal diligenciamiento será causal de rechazo así:

- El proponente debe registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario del ítem que está ofertando, sin superar el valor unitario estimado, según lo exigido por la Policía Metropolitana de Bucaramanga en la presente invitación pública.

2. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la presente contratación es de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 14.830.150,08**), incluido IVA y demás impuestos de ley, el cual será ajustado en los pagos correspondientes para la vigencia 2027 con base al incremento de IPC (índice de precio al consumidor), el precio canon mensual de arrendamiento es por el valor de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 1.235.845,84),** discriminados de la siguiente manera:

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL	VALOR TOTAL CONTRATO ARRENDAMIENTO
1	N/A	N/A	MEBUC CEVAS	N/A	ARRENDAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE EN EL CENTRO VACACIONAL ASTURIAS - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.	12 MESES	$ 1.235.845,84	$ 14.830.150,08
TOTAL								$ 14.830.150,08

LISTA Y PRECIOS PRODUCTOS DE CAFETERÍA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION O VOLUMEN	VALOR
1	GALLETAS OREO	Paquete x 36 gr	$ 2.000
2	GALLETAS FESTIVAL	Paquete x 50 gr	$ 2.000
3	GALLETAS WAFER	Paquete x 27.2 gr	$ 1.500
4	GALLETAS SALTIN	Por taco x 110 gr	$ 2.000
5	GALLETAS RONDALLA	Paquete x 14 gr	$ 1.000
6	GALLETAS LECHERITA	Paquete x 22 gr	$ 1.000
7	GALLETAS HONY BRAN	Paquete x 28 gr	$ 2.000
8	GALLETAS QUAKER	Paquete x 26 gr	$ 2.000
9	GALLETAS CLUB SOCIAL	Paquete x 24 gr	$ 2.000
PRODUCTOS DE PAQUETES			
10	MARGARITA DE LIMÓN	Paquete x 32 gr	$ 3.500
11	MARGARITA NATURAL	Paquete x 32 gr	$ 3.500
12	MARGARITA POLLO	Paquete x 32 gr	$ 3.500
13	DE TODITO NATURAL	Paquete x 50 gr	$ 4.000
14	DE TODITO BBQ	Paquete x 50 gr	$ 4.000
15	PLATANITOS MADURITOS	Paquete x 36 gr	$ 3.500

16	CHICHARRÓN AMERICANO	Paquete x 26 gr	$ 4.500
17	CHESSE TRIS	Paquete x 42 gr	$ 3.500
18	DETODITO FAMILIAR	Paquete x 165 gr	$ 10.000
19	DORITOS MEGAQUESO	Paquete x 40 gr	$ 3.500
20	BOLIQUESO	Paquete x 40 gr	$ 3.500
21	CHOCLITOS LIMON	Paquete x 45 gr	$ 3.500
22	CHOCLITOS PICANTE	Paquete x 45 gr	$ 3.500
23	TROCILLOS DE POLLO	Paquete x 26 gr	$ 2.000
24	TROCILLOS NATURAL	Paquete x 26 gr	$ 2.000
25	PAPA NATURAL	Paquete x 28 gr	$ 3.500
26	MADURITO NATURAL	Paquete x 40 gr	$ 3.500
	CONFITERÍA		
27	CHOKIS BOLITA CHOCOLATE	Paquete x 19 gr	$ 2.000
28	MANÍ MOTO	Paquete x 30 gr	$ 3.000
29	MANÍ SALADO	Paquete x 25 gr	$ 3.000
30	HALLS UNIDAD	Unidad	$ 500
31	HALLS BARRA	Barra x 9 unidades	$ 2.500
32	CARAMELOS NOEL	Unidad	$ 400
33	SPARQUIS EN LÍNEA	Paquete x 5 unidades	$ 1.500
34	SPARQUIS EN PAQUETE	Paquete	$ 2.000
35	FRUNAS	Paquete x 5 unidades	$ 1.000
36	BOCADILLO DE HOJA	Unidad	$ 1.000
37	BOCADILLO COMBINADO	Unidad	$ 1.000
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACION O VOLUMEN**	**VALOR**
38	MENTA	Unidad	$ 400
39	NUCITA	Unidad	$ 1.500
40	COFFE DE LIGHT	Unidad	$ 400
41	COCOSSETE	Unidad	$ 3.000
42	BOMBOMBUM	Unidad	$ 1.000
43	CHOCOLATINA JET CHOCOLATE	Unidad x 12 gr	$ 2.000
44	CHOCOLATINA GOL	Unidad	$ 2.500
45	JUMBO EXTREME	Unidad x 40 gr	$ 5.000
46	CHOCOLATINA JET LECHE	Unidad x 12 gr	$ 2.000
47	CHOCOLATINA JET GRANDE	Unidad x 30 gr	$ 5.000
48	BURBUJITAS	Unidad x 15 gr	$ 2.000
49	AREQUIPITO ALPINA	Unidad x 50 gr	$ 3.000
50	AREQUIPITO FRESK LECHE	Unidad x 50 gr	$ 3.000
	OTROS		
51	BROWNIE	Unidad x 55 gr	$ 5.000
52	GANSITO	Unidad x 45 gr	$ 3.000
53	CHOCORRAMO	Unidad x 70 gr	$ 3.500
54	GALA	Unidad x 63 gr	$ 3.500
55	TORTA DE QUESO	Porción	$ 4.000
56	TORTA DE CHOCOLATE	Porción	$ 4.000
57	BRAZO DE REINA	Porción	$ 3.000
58	CHURROS	Unidad	$ 3.000
59	HOJALDRAS	Unidad	$ 4.000

BEBIDAS EN GENERAL			
60	GASEOSA P 400	Unidad 400 ml	$ 4.000
61	PONY MALTA PERSONAL	Unidad 330 ml	$ 3.500
62	PONY MALTA MINI	Unidad 250 ml	$ 2.500
63	JUGO HIT PEQUEÑO	Unidad 200 ml {CAJA}	$ 2.500
64	AGUA BOTELLA PEQUEÑA	Unidad 300 ml	$ 2.000
65	AGUA BOTELLA	Unidad 600 ml	$ 3.000
66	AGUA CON GAS	Unidad 600 ml	$ 3.500
67	YOGO YOGO VASO	Unidad 150 gr	$ 4.000
68	YOGO YOGO BOLSA	Unidad 150 gr	$ 3.000
69	BONYUR	Unidad 170 gr	$ 4.500
70	KUMIS VASO	Unidad 150 gr	$ 4.000
71	KUMIS BOLSA FRESKA KECHE	Unidad 200 gr	$ 3.000
72	YOGURT	Unidad 150 gr	$ 4.500
73	YOGURT FITNESSE	Unidad 150 gr	$ 4.500
74	NÉCTAR ALPINA	Unidad 200 gr	$ 3.500
75	AVENA NATURAL ALPINA	Unidad 250 gr	$ 4.500
76	AVENA LIGHT	Unidad 250 gr	$ 5.000
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACION O VOLUMEN**	**VALOR**
77	AVENA BOLSA FRESKA LECHE	Unidad 200 gr	$ 3.000
78	GELATINA BOGUGY	Unidad 120 gr	$ 3.500
79	ALPINITO 45	Unidad 45 g	$ 2.500
80	YOGURCITO FRESKA LECHE BOLSA	Unidad 120 gr	$ 3.000
81	YOGURCITO FRESKA LECHE VASO	Unidad 150 gr	$ 4.000
82	JUGOS NATURALES EN AGUA	Unidad 12 onzas	$ 7.000
83	LECHE EN BOLSA PEQUEÑA	Unidad 113 gr	$ 3.500
84	TE HATZU BOTELLA	Unidad	$ 6.000
85	SODA HATZU BOTELLA	Unidad	$ 5.000
86	CHOCOLATE	Vaso 7 onzas	$ 3.500
87	CAFÉ CON LECHE	Vaso 7 onzas	$ 2.500
88	LECHE	Vaso 7 onzas	$ 3.000
89	GATORADE	Unidad 500 ml	$ 5.000
90	CERVEZA AGUILA	Unidad 330 ml	$ 4.500
91	CERVEZA POKER	Unidad 330 ml	$ 4.500
92	CERVEZA CLUB COLOMBIA	Unidad 330 ml	$ 5.000
93	CERVEZA LIGHT	Unidad 330 ml	$ 4.500
94	CERVEZA CORONA	Unidad 286 ml	$ 5.000
CALENTADOR			
95	EMPANADA DE POLLO	Unidad	$ 3.500
96	EMPANADA HAWAIANA	Unidad	$ 3.500
97	EMPANADA POLLO QUESO	Unidad	$ 3.500
98	EMPANADA DE YUCA	Unidad	$ 4.000
99	EMPANADAS MIXTAS	Unidad	$ 3.500
100	EMPANADA VALLUNA	Unidad	$ 4.000
101	FLAUTAS DE JAMÓN Y QUESO	Unidad	$ 4.000
102	FLAUTAS HAWAIANAS	Unidad	$ 4.000
103	PAPAS RELLENAS	Unidad	$ 4.000

104	AREPA DE HUEVO	Unidad	$ 4.000
105	BUÑUELOS	Unidad	$ 3.500
106	AREPAS DE JAMON Y QUESO	Unidad	$ 5.000
107	AREPAS DE CARNE	Unidad	$ 5.000
108	AREPA DE POLLO	Unidad	$ 5.000
109	PERRO CALIENTE	Unidad	$ 6.000
110	HAMBURGUESAS MINI	Unidad	$ 10.000
111	SANDWICH DE JAMON Y QUESO	Unidad	$ 6.000
	FRUTERIA		
112	MANZANAS ROJAS	Unidad	$ 3.000
113	BANANOS	Unidad	$ 1.000
114	MANDARINAS	Unidad	$ 1.000
115	MANGO	VASO 10 ONZAS	$ 5.000
116	JUGO DE NATURAL DE NARANJA	Vaso 7 onzas	$ 5.000
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACION O VOLUMEN**	**VALOR**
117	AVENA CASERA	Vaso 7 onzas	$ 4.000
118	CHOCOLISTO	Vaso 10 onzas	$ 5.000
119	GRANIZADO DE MARACUYA	Vaso 10 onzas	$ 10.000
120	ENSALADA DE FRUTAS SIN HELADO	Mediana	$ 10.000
121	ENSALADA DE FRUTAS SIN HELADO	Grande	$ 12.000
122	ENSALADA DE FRUTAS CON HELADO	Grande	$ 15.000
123	MILO	Vaso 7 onzas	$ 6.000
	COMBOS		
124	SALCHIPAPA CON JUGO 7 ONZAS	Unidad	$ 15.000
125	PERRO CALIENTE CON JUGO 7 ONZ	Unidad	$ 10.000
126	CHORIPAPA CON TE O JUGO NATURAL 7 ONZAS	Unidad	$ 15.000
127	EMPANADA CON TE O JUGO NATURAL 7 ONZAS	Unidad	$ 7.000
128	PAPA RELLENA CON TE O JUGO NATURAL 7 ONZAS	Unidad	$ 7.000
129	HAMBURGUESA MINI CON JUGO NATURAL 7 ONZAS	Unidad	$ 13.000
	OTROS PODUCTOS		
130	SALPICON CON HELADOS	Vaso 7 onzas	$ 8.000
131	SALPICON CON HELADO	Vaso 12 onzas	$ 10.000
132	SALPICON SOLO	Vaso 7 onzas	$ 5.000
133	SALPICON SOLO	Vaso 12 onzas	$7.000
134	HELADOS CASEROS	Unidad	$ 4.000
135	CHOCOCONOS	Unidad	$ 5.000
136	GALLETA HELADO	Unidad	$ 5.000
137	BOCADILLO CON QUESO	Unidad	$ 3.000
	PANADERIA		
138	CROISSANT DE QUESO	Unidad	$ 4.000
139	CRIOSSANT HAWAIANO	Unidad	$ 5.000
140	REPOLLAS	Unidad	$ 3.000
141	ALMOJABANA	Unidad	$ 3.000
142	GALLETA INTEGRAL	Unidad	$ 2.000

143	GALLETA DE COCO	Unidad	$ 2.000
144	HOJALDRES	Unidad	$ 4.000
145	PALITO DE QUESO	Unidad	$ 4.000
146	PASTEL DE POLLO	Unidad	$ 4.000
RESTAURANTE			
147	DESAYUNO EJECUTIVO	Unidad	$ 15.000
148	DESAYUNO ESPECIAL	Unidad	$ 20.000
149	ALMUERZO EJECUTIVO	Unidad	$ 20.000
150	ALMUERZO ESPECIAL	Unidad	$ 30.000

"SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Brigadier General **MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Elaborado por: IJ. Oscar Julián Giraldo Muñoz // Analista de Contratos MEBUC
Revisado por: ST. Delmer Andres Rodriguez Florez // Jefe Grupo Contratos MEBUC
CT. Lady Esperanza Rojas Vargas // Jefe Asuntos Jurídicos MEBUC
TC. Ricardo Pico Figueroa // Jefe Área Administrativa MEBUC
CR. Héctor Daniel García Acevedo // Subcomandante MEBUC

Calle 41 N.º 11-44 / Barrio García Rovira
Teléfono: 6458700 Ext. 21523
mebuc.jefad-fon@policia.gov.co
www.policia.gov

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES

La Policía Nacional de Colombia — Policía Metropolitana de Bucaramanga, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	CUMPLE	
			SI	NO
1	El oferente deberá presentar con su oferta, los menús para el desayuno, almuerzo para los siete días de la semana, identificando el precio por plato, el cual como mínimo debe contener sopa, proteína (carne de res, cerdo, pescado o pollo), carbohidrato y jugo de frutas naturales; precios que permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.	1		
2	El oferente deberá presentar la lista de productos de cafetería a ofrecer, listado que incluirá los precios que permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.	1		
3	El oferente, debe comprometerse que, para la ejecución del contrato, presentará al supervisor del contrato, las hojas de vida del personal que prestará los servicios en los restaurantes y en la cafetería.	1		
4	El oferente deberá certificar que, para la ejecución del contrato, el personal de cocina y quienes manipulen la preparación de los alimentos, contarán con los cursos que acrediten la formación Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).	1		
5	El oferente para la ejecución del contrato debe comprometerse que, contará como mínimo con: Un (1) Cocinero con experiencia en preparación y alistamiento de alimentos Un (1) Auxiliar de cocina con experiencia en preparación de alimentos Un (2) Mesero con conocimiento de atención al cliente.	4		

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, SE REQUIERE ACREDITAR EXPERIENCIA en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la celebración y ejecución de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado, para lo cual el oferente deberá presentar como mínimo una (1) certificación la cual debe contener los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista. • Descripción del objeto contratado. • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Concepto favorable de la recepción de los bienes contratos. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual. • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono. • Factura de venta del bien o servicio para el sector privado. **Nota 1:** En caso de que el oferente haya firmado contratos por el mismo objeto con la Policía Metropolitana de Bucaramanga, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlas, la Entidad verificará su información. Según Decreto 0019 del 10 de enero del 2012 "Ley anti trámites".		

2	**CAPACIDAD OPERATIVA.** El Oferente deberá contar con la presentación de su propuesta, con la capacidad operativa, logística y de recurso humano necesaria para desarrollar por su cuenta y riesgo la actividad económica de restaurante y cafetería en el área objeto de arrendamiento del Centro Vacacional Asturias. Para tal efecto, deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad de los medios necesarios para la recepción, almacenamiento, conservación, preparación, manipulación y expendio de alimentos y bebidas, así como para la adecuada atención de los usuarios, de conformidad con las condiciones técnicas, sanitarias, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la actividad. Asimismo, deberá disponer del personal suficiente e idóneo para la operación del establecimiento, bajo su exclusiva responsabilidad y subordinación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, riesgos laborales, capacitación y demás requisitos legalmente exigibles de acuerdo con las funciones desarrolladas. Antes del inicio de la operación, el arrendatario deberá acreditar ante el supervisor, cuando corresponda, el cumplimiento de los requisitos relacionados con el personal, manipulación de alimentos, condiciones sanitarias, seguridad y salud en el trabajo y demás documentos exigibles para el desarrollo de la actividad. La capacidad operativa deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato, sin que la vinculación, sustitución o rotación del personal utilizado para la operación genere relación laboral alguna con la Policía Nacional.		
3	El oferente se compromete con la presente y el anexo firmado a que mantendrá en perfectas condiciones de aseo los equipos, los utensilios (no estar quebrados) y demás elementos necesarios para la preparación, distribución y almacenamiento de los alimentos.		
4	El oferente se compromete que, la venta de bebida alcohólicas nacionales o importadas, deben estar autorizada por el INVIMA mediante el Registro Sanitario.		
5	El oferente se compromete que, dará cumplimiento al Decreto No. 1686 de 2012, Capítulo VI, "Rotulado y Etiquetado", de las bebidas alcohólicas nacionales e importadas.		
6	El oferente y/o futuro contratista se compromete con la presente y el anexo firmado, a cumplir con los requisitos de funcionamiento de las actividades económicas, establecidas en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 "*Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*".		
7	El oferente se compromete que, las bebidas alcohólicas deben tener los sellos impuestos de "licor y Tabaco" respectivos de acuerdo al grado de licor. Las cervezas y aperitivos no vínicos especiales, tales como, sabajón, ponche y piña colada, el fabricante debe declarar la fecha de vencimiento.		
8	"*VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS*", PARA TENEDORES DE ESPACIO EN CALIDAD DE ARRENDATARIOS (DECRETO No. 1686 DE 2012). El oferente se compromete a, cumplir con lo establecido en la Ley 124 de 1994 artículo 1 "Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad". **Producto:** De manera permanente durante la vigencia del contrato, se debe tener instalado señalización informativa donde se tendrá en cuenta: avisos o habladores en el área de venta y/o distribución de bebidas alcohólicas; el supervisor del contrato verificará este cumplimiento.		
9	El oferente se compromete a, colocar letreros alusivos de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1956 de 2008 "*Por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco*"; "*Respire con tranquilidad, este espacio libre de humo de tabaco*"; "*Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco*". Los avisos no deben incluir figuras alusivas al cigarrillo ni ningún recordatorio de marca. **Producto:** De manera permanente durante la vigencia del contrato, se debe tener instalado señalización informativa donde se tendrá en cuenta: avisos o habladores en el área de venta y/o distribución de bebidas alcohólicas.		
10	El oferente se compromete a, tener debidamente soportado y documentado el consolidado de la facturación de compra de las bebidas alcohólicas al supervisor del contrato, quien verificará que la facturación cumpla con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, como acción de garantía de que no se esté comprando licor de contrabando ni que se esté evadiendo impuestos. **Producto:** Mensualmente durante la vigencia del contrato, presentar informe de la consolidación de las facturas, para validar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.		
11	El oferente se compromete que, mantendrá la exhibición de precios: Los precios de los productos deben estar visibles para los clientes.		
12	El oferente se compromete que, frente a los horarios de funcionamiento, respetará los horarios establecidos por las autoridades locales para la venta de alcohol.		

13	El oferente se compromete que, sostendrá los precios y productos del portafolio de servicios presentado en la oferta, haciendo ajustes únicamente bajo criterios justificados y se debe mantener en disponibilidad para su comercialización durante toda la ejecución del contrato.		
14	El oferente se compromete con la presente y el anexo firmado a que el horario para la de atención al público de la cafetería y restaurante del Centro Vacacional Asturias de la Policía Metropolitana de Bucaramanga será: **De lunes a viernes de 07:00 a.m. a 07:00 p.m.** **Los días sábados, domingos y festivos de 07:00 a.m. a 08:00 p.m.**		
15	El oferente se compromete que, el horario de trabajo de los funcionarios del establecimiento no debe exceder cuarenta y dos (42) horas semanales de acuerdo al código sustantivo del trabajo, si es necesario manejar dos (2) turnos de personal, será asumido por el oferente.		
16	El oferente se compromete con la presente y el anexo firmado a que, en la ejecución del contrato, realizará la disposición final de los residuos que se generen producto de la explotación económica los espacios entregados en arrendamiento.		
17	El oferente se compromete con la presente y el anexo firmado a que las mejoras que pudieran llegar a realizar en los espacios entregados en arrendamiento, correrán por cuenta y riesgo del contratista, sin que la Policía Metropolitana de Bucaramanga – Centro Vacacional Asturias deba realizar algún tipo de compensación.		
18	El oferente se compromete con la presente y el anexo firmado a que responderá por cualquier daño que ocasione al inmueble entregado en arrendamiento o a los bienes entregados para la preparación o almacenamiento de los alimentos.		
19	El oferente se compromete con la presente y el anexo firmado a que el personal que contrate para la prestación de los servicios ofertados, contará con la seguridad social integral (salud, pensión, caja de compensación y riesgos laborales), de los cuales, entregará mensualmente al supervisor, soporte del pago de tales obligaciones.		
20	El oferente se compromete con la presente y el anexo firmado a que se compromete a realizar los pagos de los salarios y prestaciones a las que se encuentra obligado conforme la normatividad legal vigente y a la modalidad del contrato celebrado.		
21	El oferente se compromete con la presente y el anexo firmado a que cumplirá con las buenas prácticas en la preparación, distribución y almacenamiento de los alimentos.		
22	El oferente se compromete con la presente a que mantendrá la buena presentación de quien directamente atenderá el servicio de cafetería y restaurante.		
23	El oferente se compromete con la presente y el anexo firmado a que por lo menos cada cuatro (04) meses, fumigará los espacios entregados en arrendamiento, con el objeto de control de plagas y roedores, entregado copia de lo actuado al supervisor del contrato.		
24	El oferente se compromete con la presente y el anexo firmado que para la preparación de los alimentos usará productos, insumos y víveres de primera calidad, de igual forma los alimentos suministrados deben ser de reciente preparación al momento de su entrega, buena presentación y se debe garantizar mínimo 6 horas de conservación de los mismos, para lo cual se deberá evitar el uso de condimentos o aderezos que aceleren su descomposición.		
25	El oferente se compromete con la presente y el anexo firmado a que todos los alimentos que suministrará durante la ejecución del contrato serán de excelente calidad y que se hace único y directo responsable por los perjuicios que llegaren a presentarse para la Institución y/o sus usuarios, derivados de malas prácticas o errores en la preparación, elaboración, empaque, distribución o servicio final de dichos alimentos, o por mala calidad de los insumos y materias primas en ellos utilizados. En el mismo documento debe certificar que, en todo caso, aplicará los protocolos de la Norma Técnica Sectorial NTS-USNA 007: Norma sanitaria de manipulación de alimentos		
26	**COMPROMISO AMBIENTAL**: El oferente se compromete con la presente y el anexo firmado a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente. Igualmente me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en cuanto al uso y ahorro del agua y energía, manejo de residuos entre otros, así mismo a realizar la disposición final de los bienes objeto del presente proceso entregado al Supervisor del contrato.		
27	El oferente se compromete con la presente y el anexo firmado a cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, "*Por el cual se definen los estándares del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*".		

28	El oferente se compromete con la presente y el anexo firmado a que no se encuentra registrado como infractor ambiental, en el registro único de infractores ambientales (RUIA) del Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio del 2009, "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*", o cualquiera que la modifique o derogue.		
29	Con la presente y el anexo firmado el oferente se obliga a mantener a la **Policía Nacional** – Policía Metropolitana de Bucaramanga, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.		
30	El arrendatario se hará cargo del inventario de cafetería y restaurante, así como del aseo y limpieza de las instalaciones y sus alrededores.		
31	El oferente con la presente y el anexo firmado se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Metropolitana de Bucaramanga o el supervisor del contrato.		
32	Con la presente y el anexo firmado El oferente se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado a la fecha que indique el acta de inicio, teniendo en cuenta la solicitud que se realice por parte del supervisor del contrato y la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. **Nota:** El pago de los servicios públicos de energía y acueducto, lo realizara el arrendatario mensualmente a la cuenta No. 110488010257 del Banco Popular a nombre de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, y teniendo en cuenta que actualmente la cafetería y el restaurante del centro vacacional Asturias cuenta con un medidor de control derivado del medidor principal para estos servicios, el arrendatario pagara mensualmente el consumo de energía y agua conforme a la lectura del medidor de control, la cual será entregada por parte del supervisor del contrato mediante oficio el día primero de cada mes. **Nota:** El pago de servicio de Gas natural lo realizara el arrendatario de forma mensual conforme al recibo de servicio público allegado por la empresa Metrogas Colombia SA ESP., así mismo, el arrendatario se obliga a entregar copia de la consignación al supervisor del contrato		
33	**RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE:** El arrendatario una vez terminado el contrato por vencimiento del mismo o por causales de terminación se obliga a restituir el inmueble en óptimas condiciones. Así mismo se obliga a efectuar las reparaciones locativas a las que se refiere la Ley especialmente lo establecido en los artículos 2028, 2029, 2030 del código Civil.		
34	**EQUIPOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Con la presente y el anexo firmado el oferente certifica que, dentro de los 5 días hábiles, siguientes a la firma del contrato, instalará en cada una de las áreas asignada. mínimo un (1) equipo extintor Tipo K, seco, de por lo menos 20 libras, en buen estado para el uso en caso de cualquier eventualidad, en las partes acordadas con el supervisor del contrato y al alcance del personal que se encuentre dentro de las instalaciones arrendadas. En desarrollo de la actividad contratada se debe observar todas las disposiciones sobre la seguridad y además ejercer el control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores o usuarios en general.		
35	El oferente deberá comprometerse a realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "*Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro lo. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales",* y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por [as consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1 986.		
36	El oferente deberá comprometerse a emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de Inter calibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.Ceam.gov.co , o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2 6.1 .2 4 del Decreto 1076 2015 "*Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".		
37	El oferente deberá comprometerse a realizar con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa grasa (portátil) y la trampa grasa (externa o fija) con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente de recolección.		
38	El oferente deberá comprometerse a realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos		

	puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARND) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tornar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 20151 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *"Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"*, y la segunda, seis (06) meses después de realizada la caracterización (si se están cumpliendo todos [os parámetros), de no cumplirse los parámetros, cada 03 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales. Nota: De ser reiterativo (segunda vez que ocurra), el incumplimiento de los parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximo ° permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARND), el Director, o Comandante de la Unidad de Policía, informará a la autoridad ambiental para realizar una visita técnica a la trampa de grasas y redes hidráulicas, dejando como evidencia los respectivos resultados de laboratorio y controles ambientales que se hayan realizado. Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia *"por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones*" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "*Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"*, el arrendatario deberá: • Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. • Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. • Eliminar el uso de mezcladores plásticos. • Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.		
39	El oferente deberá comprometerse a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1 .15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", y el Decreto 284 del 2018 *"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".*		
40	El oferente deberá comprometerse a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 - ICONTEC.		
41	El oferente deberá comprometerse a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *"Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".*		

42	El oferente deberá comprometerse a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia *"Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo"*.		
43	El oferente deberá comprometerse a instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 *"Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales"*, y en atención a la Resolución 2184 de 2019 *"Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre racional uso de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"*. De conformidad con los dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario — ICA "*Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano*" el futuro contratista deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario — ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.		
44	El oferente deberá comprometerse a garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NT C 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RE TIQ..		
45	El oferente deberá comprometerse a presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.		
46	El oferente deberá comprometerse a garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 *"Política Cero Papel"* (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)".		
47	El oferente deberá comprometerse a, cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 201 5 expedida por el Ministerio de Minas y Energía *"Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RE TIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia"*, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.		
48	**El oferente deberá presentar, junto con su oferta,** los certificados vigentes de manipulación de alimentos correspondientes a cada uno de los trabajadores que participarán en la ejecución del contrato.		
49	El oferente deberá entregar el reciclaje que se genera durante el día, en la recepción del centro vacacional Asturias con el fin de ser recopilado por el supervisor y entregado a la Policía Metropolitana de Bucaramanga como lo estipula la nueva política ambiental.		
50	El oferente deberá presentar en su oferta, el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), por parte del representante legal o quien haga sus veces.		
51	**Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a**, cumplir con lo establecido LA Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.		

III. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	**El oferente deberá presentar con su oferta**, el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, Ley 1918 de 2018.		
2	**Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a**, presentar cada cuatro (04) meses durante la ejecución del contrato el respectivo certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, Ley 1918 de 2018. través del enlace https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la Policía Nacional de Colombia, opción registro de inhabilidades. El certificado debe corresponder al personal asignado para el servicio contratado.		

3	**El oferente deberá presentar con su oferta**, el certificado de los estándares mínimos reportados en la plataforma del ministerio de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019. en concordancia con la y según la Circular 027 del 26 de febrero de 2026 (la certificación deberá ser expedida por el Ministerio de Trabajo).		
4	El oferente **deberá presentar con su oferta el certificado de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM**, lo anterior, con el fin de verificar que NO se encuentra inscrito como deudor alimentario moroso, en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021.		
5	**Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a**, presentar mensualmente certificado de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM - El certificado debe corresponder al personal asignado para el servicio contratado.		

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá indicarse la cláusula correspondiente a las obligaciones del proveedor en la operación secundaria, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "*Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional*".

14. El personal contratado no debe tener antecedentes penales, ni de policía.

15. Cualquier accidente, lesión y/o fallecimiento de un empleado del contratista, correrá bajo la responsabilidad del contratista.

16. El personal que labora en espacios dados en arrendamiento debe ser previamente ilustrado con relación al buen comportamiento y respeto dentro de las instalaciones.

17. El arrendatario no podrá subarrendar parcial ni totalmente el(os) local(es) objeto de presente proceso de contratación.

18. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR a terminar el contrato, a exigir la restitución inmediata del inmueble, sin necesidad de desahucio ni requerimiento alguno, y a cobrar los perjuicios causados por el incumplimiento.

19. El arrendatario se compromete a cumplir con las directrices emanadas en la guía de compras públicas socialmente responsables G-CPSS-02, específicamente a lo referente al respeto de los derechos humanos y su aplicabilidad.

20. Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **ARRENDATARIO** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 del 2015.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

ANEXO No. 4

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y hecho el análisis correspondiente, la Policía Metropolitana de Bucaramanga analizó que, para el presente proceso de contratación y el futuro contrato, existen riesgos previsibles que puedan alterar la ecuación contractual.

GARANTÍAS DEL PROCESO – ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	Cumplimiento del Contrato	VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o total de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por la mala calidad o insuficiencia de los servicios prestados.
	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL	Daños a terceros Responsabilidad civil frente a terceros	Doscientos (200) SMLMV	Contratista	Vigente por el término de la ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto de la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista, la póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN, COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de treinta (30) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento Total Declaratoria de Caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

ANEXO N° 5

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 74 – 1 – – 26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL SEÑOR GERARDO ANTONIO ORTEGA VÁSQUEZ, CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA DEL CENTRO VACACIONAL ASTURIAS".

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, a través del señor Brigadier General MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.748.988 de Bogotá D.C., quien actúa como Ordenador del Gasto de la Unidad, en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el señor GERARDO ANTONIO ORTEGA VÁSQUEZ, quien en adelante se denominará el **ARRENDATARIO**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con artículo 2º, numeral 4º, literal i) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 **c)** La **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones contenidas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*" y Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente su celebración, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el **"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA DEL CENTRO VACACIONAL ASTURIAS"**, según las condiciones señaladas en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. - VALOR**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 14.830.150,08),** incluido IVA y demás impuestos de Ley, el valor canon mensual de arrendamiento es por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 1.235.845,84),** incluido IVA y demás impuestos de ley, como se describe en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO**: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO.** El **ARRENDATARIO** se obliga a pagar a favor del **ARRENDADOR**, el canon mensual en forma ANTICIPADA pagadero dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes y el primer pago se realizará proporcional a la fecha de suscripción del contrato, en la cuenta corriente No. 110488010281 del Banco Popular a nombre de FONDOS ESPECIALES – Policía Metropolitana de Bucaramanga, NIT. 900.233.117-8, el arrendatario se obliga a hacer llegar copia de la consignación al supervisor del contrato. En caso del **NO PAGO** del arriendo dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, el arrendatario se obliga a pagar a favor del **ARRENDADOR** un valor adicional del tres (3 %) del canon de arrendamiento por el retardo en el pago del canon, lo anterior sin perjuicio al uso de las cláusulas excepcionales (terminación unilateral y caducidad) y el uso de las multas, declaratoria de incumplimiento e imposición de la cláusula penal pecuniaria, previo agotamiento de la formas establecidas en el artículo "86 IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO" de la Ley 1474 de 2011, pactadas en el presente negocio jurídico. **PARÁGRAFO:** El arrendatario dentro de los primeros

cinco (05) días hábiles de cada mes, antes de realizar el pago del canon de arrendamiento, deberá enviar un correo electrónico a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Bucaramanga (mebuc.grute@policia.gov.co), para que esta le emita la orden de consignación donde proceda a realizar el pago. **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de doce (12) meses, con inicio a partir de la firma de la minuta del contrato, por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SEXTA. - VIGENCIA**: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEPTIMA. - LUGAR DE UBICACIÓN DEL LOTE:** El Lote de terreno, de un área aproximada de 20.297,74 M^2, donde se encuentra funcionando la Subestación Eléctrica de Bucaramanga, está situado dentro del predio denominado Finca Asturias con una extensión aproximada de 21 Hectáreas y 6.039 M^2 con matrícula inmobiliaria número 300-36466 el cual está ubicado en el Kilómetro 3 Anillo Vial Vereda Rio Frio del Municipio de Floridablanca, donde funciona la Estación de Carabineros y Guías Caninos MEBUC y el Centro Vacacional Asturias de la Dirección de Bienestar Social. en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. - DERECHOS DEL ARRENDATARIO**: En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.)** Usufructuar los bienes entregados objeto del presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del contratista. **1).** Cumplir con el objeto contractual. **2).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3).** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4).** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5).** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Bucaramanga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6).** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7).** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga de la y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8).** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **9).** Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento de acuerdo a lo estipulado en el contrato. **10).** El arrendatario no tiene la facultad de subarrendar, ceder, vender o entregar a terceros bajo ningún título el área arrendada, a menos que medie autorización expresa del arrendador. En caso de contravención, el arrendador podrá dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble. **11).** Usar el área arrendada según los términos del contrato. **12).** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **13).** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DÉCIMA. - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** En general, Son obligaciones de la Policía Nacional. **1).** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2).** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3).** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones

pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5).** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **6).** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **7).** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **8).** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **9).** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA TERCERA– INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA CUARTA - SANCIONES: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, adelantará los trámites administrativos necesarios para declarar la responsabilidad del CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA QUINTA- MONEDA DEL CONTRATO**. - La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **DECIMA SEXTA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que ni el representante legal o apoderado del contratista, ni el contratista mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable. **DECIMA OCTAVA- SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal, se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única a través del proceso creado en la Plataforma Transaccional del SECOP II como mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO. -** Dentro

de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir la Garantía Única. Dentro de ese mismo término; deberá presentar el recibo de pago y el mecanismo de cobertura de riesgos a través del proceso creado en la Plataforma Transaccional del SECOP II. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **LA POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS**: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** La invitación a presentar oferta **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **5)** Los estudios y documentos previos. **VIGÉSIMA SEGUNDA- IMPUESTOS**: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA TERCERA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA CUARTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SEXTA.- MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato el **CONTRATISTA,** deberá constituir y presentar a favor de **LA POLICÍA**, una Garantía Única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el desarrollo del Contrato, como mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, con inicio a partir de la firma de la minuta del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUTAL:** Por doscientos (200), salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), vigente por el término de la ejecución del contrato, iniciando a partir de la firma de la minuta del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** En la póliza, debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. En todo caso, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bucaramanga, a los

Calle 41 N.º 11-44 / Barrio García Rovira
Teléfono: 6458700 Ext. 21523
mebuc.jefad-fon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO No	74 – 1 - - 26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.748.988 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 0638 del 01/03/2024
CONTRATISTA	**NOMBRE:** GERARDO ANTONIO ORTEGA VASQUEZ **DOC. IDENTIDAD**: 71.706.242 de Medellín **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bucaramanga **DIRECCIÓN:** Carrera 19 No. 24 - 56 / Santander **TELÉFONO:** Tel: 57(7) 633-9767 – 630-3333 **E-MAIL:** essa@essa.com.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación directa PN MEBUC CD 006 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del futuro contrato será ejercida por el Administrador del Centro Vacacional Asturias o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto a través de Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 del 2014*" y la Ley 1474 del 12 julio del año 2011 Estatuto Anticorrupción. Para el presente contrato, el supervisor deberá: Suscribir con el arrendatario el acta de entrega de los espacios entregados en arriendo con sus respectivos inventarios. Enviar informe de supervisión MENSUAL indicando las novedades presentadas en el cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, adjunto debe enviar al Grupo Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga los documentos escaneados debidamente validados, correspondientes a los soportes técnicos: ambiental, nutricional, manipulación de alimentos y las del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); en los períodos establecidos en las especificaciones técnicas. El supervisor debe solicitar el estudio de seguridad de las personas que laboraran en el local dado en arrendamiento, a la Dirección de Inteligencia Policial, después de suscrito el contrato y antes de suscribir el acta de inicio del mismo, anexando el formato 1IN-FR-0043 COMPONENTE BIOGRÁFICO PARA PERSONA NATURAL. De igual forma, debe informar al analista de seguridad de la información de la Unidad, el cumplimiento a esta actividad relacionando la comunicación oficial mediante la cual se realizó dicha solicitud.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA DEL CENTRO VACACIONAL ASTURIAS

<table>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA. VALOR</td><td>El valor estimado para la presente contratación es de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 14.830.150,08), incluido IVA y demás impuestos de Ley, el valor canon mensual de arrendamiento es por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 1.235.845,84), discriminados de la siguiente manera así:

<table>
<tr><th>NO.</th><th>FECHA</th><th>NO. PLAN DE COMPRAS</th><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL</th><th>VALOR TOTAL ARRENDAMIENTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>MEBUC GUBIR</td><td>N/A</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA FINCA ASTURIAS.</td><td>12 MESES</td><td>1.235.845,84</td><td>14.830.150,08</td></tr>
<tr><td colspan="8">TOTAL</td><td>14.830.150,08</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO</td><td>El ARRENDATARIO se obliga a pagar a favor del ARRENDADOR, el canon mensual en forma ANTICIPADA pagadero dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes y el primer pago se realizará proporcional a la fecha de suscripción del contrato, en la cuenta corriente No. 110488010281 del Banco Popular a nombre de FONDOS ESPECIALES - Policía Metropolitana de Bucaramanga, NIT. 900.233.117-8, el arrendatario se obliga a hacer llegar copia de la consignación al supervisor del contrato.

En caso del NO PAGO del arriendo dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el arrendatario se obliga a pagar a favor del ARRENDADOR un valor adicional del tres (3%) del canon de arrendamiento por el retardo en el pago del canon, lo anterior sin perjuicio al uso de las cláusulas excepcionales (terminación unilateral y caducidad) y el uso de las multas, declaratoria de incumplimiento e imposición de la cláusula penal pecuniaria, previo agotamiento de las formas establecidas en el artículo "86 IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO" de la Ley 1474 de 2011, pactadas en el presente negocio jurídico.

NOTA: El arrendatario dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, antes de realizar el pago del canon de arrendamiento, deberá enviar un correo electrónico a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Bucaramanga (mebuc.grute@policia.gov.co), para que esta le emita la orden de consignación donde proceda a realizar el pago.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de <u>doce (12) meses,</u> con inicio a partir de la firma de la minuta del contrato, por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, previo al lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: Si es necesario solicitar prorroga se deberá mediar manifestación escrita con diez (10) días de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada, la cual debe ser justificada ante el señor ordenador del gasto y presentada por el señor supervisor del contrato, quien dará viabilidad de la misma.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA. - SITIO DE UBICACIÓN DEL LOTE</td><td>El Lote de terreno, de un área aproximada de 20.297,74 M², donde se encuentra funcionando la Subestación Eléctrica de Bucaramanga, está situado dentro del predio denominado Finca Asturias con una extensión aproximada de 21 Hectáreas y 6.039 M² con matrícula inmobiliaria número 300-36466 el cual está ubicado en el Kilómetro 3 Anillo Vial Vereda Rio Frio del Municipio de Floridablanca, donde funciona la Estación de Carabineros y Guías Caninos MEBUC y el Centro Vacacional Asturias de la Dirección de Bienestar Social.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
</table>

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa PN MEBUC CD 006 2026 cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA DEL CENTRO VACACIONAL ASTURIAS".**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Contratación Directa **PN MEBUC CD 006 2026**, convocado por la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA DEL CENTRO VACACIONAL ASTURIAS"**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación y en el anexo N° 1 y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que conozco y acepto el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes o directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política o la Ley.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe

interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación Directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio a prestar a la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formatos.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, expresamente que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y

reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, E-mail.
18. Bajo la gravedad de juramento me permito manifestar que me encuentro a paz y salvo con el pago de seguridad social y parafiscales, durante los últimos seis (06) meses conforme a los términos de la invitación para el proceso de contratación directa No. PN MEBUC CD 006 2026.
19. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de **doce (12) meses,** con inicio a partir del 16 de octubre de 2026, previa aprobación de garantías por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, con terminación el 15 de octubre de 2027, cumpliendo con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
22. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (04) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

BUCARAMANGA , seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN MEBUC CD 006 2026, cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA DEL CENTRO VACACIONAL ASTURIAS.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 4

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, PN MEBUC CD 006 2026, cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA DEL CENTRO VACACIONAL ASTURIAS".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para el **ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA DEL CENTRO VACACIONAL ASTURIAS**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 5

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN MEBUC CD 006 2026 cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA DEL CENTRO VACACIONAL ASTURIAS**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificacion y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de **seguridad** y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de.notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO No. 6

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Yo_____, representante legal y/o proponente, de la empresa _____, me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Unidad Policial en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento CONPES 2834 de 1996.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como responsabilidad del contratista.

El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

Atentamente;

Proponente: _____

Representante Legal: _____

Documento de identidad: _____ lugar de expedición: _____

NIT: _____